



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

Remdesivir: Sobreabastecimiento en la Red Hospitalaria Nacional

PANDEMIA COVID-19

Declaración y finalización de la emergencia sanitaria internacional



11 DE MARZO DE 2020

OMS DECLARA LA PANDEMIA DE COVID-19

-  114 países afectados
-  Más de 118,000 casos reportados
-  Más de 4,200 fallecidos

“Hemos evaluado que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia.”

– Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus
Director General de la OMS

INICIO DE LA PANDEMIA



PERÍODO DE LA PANDEMIA




DURACIÓN DE LA PANDEMIA


1,151 DÍAS

3 años, 1 mes y 24 días

5 DE MAYO DE 2023

OMS DECLARA EL FIN DE LA EMERGENCIA SANITARIA INTERNACIONAL

-  Disminución sostenida de hospitalizaciones
-  Reducción de ingresos a cuidados intensivos
-  Altos niveles de inmunidad poblacional

 La COVID-19 dejó de constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPIII).



Dr. Tedros Adhanom
Ghebreyesus
Director General
de la OMS



Entre la declaración de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 y la declaración del fin de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional el 5 de mayo de 2023 transcurrieron **1,151 días**.

HITOS RELEVANTES



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

2020

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre



09 MAR 2020



MARZO DE 2020

LISTA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES OPS/OMS



LISTA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES
PARA EL MANEJO PREVENTIVO O DE
URGENCIA A INDICARSE EN CASO SOSPECHA
Y PREVISIÓN DOCUMENTADA O
DIAGNÓSTICO CONFIRMADO
DE COVID-19
(INFECCIÓN POR SARS-CoV-2)

Marzo 2020



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas



MARZO

2020



El remdesivir **NO** se encontraba en el **listado de medicamentos esenciales** de la OPS para COVID-19.

HITOS RELEVANTES



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

2020

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre



09 MAR 2020



01 MAY 2020

REMDESIVIR (VEKLURY®) – PRODUCTO ORIGINAL



Caja original



Vial de 100 mg



Fabricante: Gilead Sciences
Marca comercial: Veklury®
Presentación original: Vial de 100 mg para solución inyectable para infusión intravenosa.



¿QUÉ ES?
Remdesivir es un antiviral desarrollado por Gilead Sciences, originalmente investigado para el tratamiento del virus del Ébola.



AUTORIZACIÓN FDA
El 1 de mayo de 2020 recibió autorización de uso de emergencia por la FDA para pacientes hospitalizados con COVID-19.



LICENCIAS PARA GENÉRICOS
El 12 de mayo de 2020, Gilead autorizó la fabricación de versiones genéricas mediante licencias voluntarias.



PRECIO ORIGINAL
El producto original fue comercializado a un precio aproximado de US\$390 por vial. (junio 2020)



HITOS RELEVANTES



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



03 JUL 2020
Acuerdo Ministerial
Número 172-2020

2020

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre



09 MAR 2020



01 MAY 2020



JULIO
2020

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 172-2020

Durante la emergencia sanitaria por COVID-19, el Acuerdo Ministerial No. 172-2020 estableció disposiciones extraordinarias para agilizar los trámites de registro sanitario e inscripción sanitaria de medicamentos, productos afines y otros trámites regulados por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines.



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

NÚMERO 6

DIARIO de CENTRO AMÉRICA

Guatemala, LUNES 6 de julio 2020

3

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 172-2020

Guatemala, 03 de julio de 2020

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, siendo el Estado quien debe construir la calidad de los productos farmacéuticos, químicos y de todos aquellos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Que una ministerial deberá a su cargo de un ministerio de Estado, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio y dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO

Que el Código de Salud establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mantendrá el control y vigilancia sobre la calidad de los productos farmacéuticos o medicamentos, de acuerdo al riesgo de la salud de los habitantes, de conformidad a lo que establece el Reglamento respectivo y que corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la vigilancia de la producción, fabricación e importación, comercialización y distribución de despachadores, precipitadores y sus precursores, en adición a la vigilancia nacional y trámites internacionales vigentes. Que se hace necesario y conforme que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, emita las directrices sobre las renovaciones y cambios para Registro e Inscripción sanitaria durante el Estado de Calamidad establecido por el Organismo Ejecutivo debido a la pandemia generada por el COVID-19.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió los Decretos

República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 del Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 8 del Decreto Gubernativo Número 5-2020 y 3 del Decreto Gubernativo Número 12-2020, ambos del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

ACUERDA:

Emitir las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PERMITAN GESTIONAR LOS TRÁMITES DE REGISTRO SANITARIO E INSCRIPCIÓN SANITARIA, LICENCIA PARA MANEJO DE PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, ASÍ COMO VERIFICACIONES DOCUMENTALES, EN EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DURANTE EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR COVID-19.

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto que, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, en adelante El Departamento, acate el régimen aplicable para tramitar los solicitantes de registros sanitarios e inscripciones sanitarias de productos nuevos, actualizaciones y renovaciones de medicamentos o productos afines, licencia para manejo de buensores y sustancias químicas, así como las inspecciones para el trámite de buenas prácticas de almacenamiento, acondicionamiento y distribución y buenas prácticas de laboratorios de control de calidad, durante el estado de calamidad pública establecido por el Organismo Ejecutivo debido a COVID-19.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. El presente Acuerdo es de aplicación obligatoria para todas las solicitudes de registro sanitario o inscripción sanitaria, reconocimientos mutuos, renovaciones y modificaciones al registro e inscripciones sanitarias; licencia para manejo de precursores y sustancias químicas, así como las inspecciones para el trámite de licencia sanitaria y emisión de certificación de buenas prácticas de almacenamiento, buenas prácticas de almacenamiento, acondicionamiento y distribución y buenas prácticas de laboratorio de control de calidad, durante el estado de calamidad pública establecido por el Organismo Ejecutivo debido a COVID-19.

Artículo 3. Temporalidad. Las presentes disposiciones tendrán vigencia mientras dura el Estado de Calamidad Pública, como resultado del COVID-19.

Artículo 4. Presentación de documentos provenientes del extranjero. Para el trámite de registros sanitarios, reconocimientos mutuos, procedimientos de homologación de registro sanitario, renovaciones y modificaciones al registro, se

Artículo 8. Análisis post-comercialización de Medicamentos esenciales. Los productos denominados medicamentos esenciales estarán sujetos al muestreo y análisis en el mercado, por motivos de interés nacional y como protección social de la salud, con el objetivo de asegurar el abastecimiento de la Red Nacional de Establecimientos de Salud. **Con base en el listado actualizado de productos para COVID-19, emitido por la Organización Panamericana de la Salud -OPS-.**

Se consideran medicamentos esenciales los siguientes:

1. Soluciones parenterales.
2. Gases medicinales para la ventilación y respiración de pacientes, incluyendo oxígeno, según protocolos establecidos para el COVID-19.
3. Medicamentos vasoactivos para el mantenimiento de la presión arterial, según protocolos establecidos para el COVID-19.
4. Medicamentos corticosteroides, según protocolos establecidos para el COVID-19.
5. Antimicrobianos incluyendo Azitromicina, ivermectina, **remdesivir** y oseltamivir, según protocolos de tratamiento establecidos para la prevención, contención y respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en:
6. Productos Oficiales:
 - 6.1. Alcohol Etilico e Isopropílico, al setenta por ciento.
 - 6.2. Alcohol en Gel al setenta por ciento.

Con base en el listado actualizado de productos para COVID-19, emitido por la Organización Panamericana de la Salud -OPS-.

Se consideran medicamentos esenciales los siguientes:

remdesivir

HITOS RELEVANTES



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



03 JUL 2020
Acuerdo Ministerial
Número 172-2020



07 JUL 2020
Solicitud de registro sanitario del
producto REMDESIVIR bajo la
denominación comercial DESREM



14 JUL 2020
Emisión de Certificado de Registro
Sanitario PF-58381
Departamento de Regulación y Control
de Productos Farmacéuticos y Afines

2020

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre



Organización
Panamericana
de la Salud

09 MAR 2020



GILEAD
SCIENCES

01 MAY 2020

TRÁMITE DEL REGISTRO SANITARIO PF-58381



Ministerio de
Salud Pública
y Asistencia
Social

Registro sanitario de **DESREM®** (Remdesivir 100 mg/vial)



DESREM®

Remdesivir para
inyección 100 mg/vial



Fabricante:

Mylan Laboratories



País de origen:

India



Distribuidor en Guatemala:

Aviv Farmacéutica, S.A.



El expediente PF-58381 completó su trámite entre el 7 y el 14 de julio de 2020, culminando con la emisión del certificado de registro sanitario.

Remdesivir: criterios aplicados al registro sanitario



Ministerio de
Salud Pública
y Asistencia
Social



CIPREMI® (Remdesivir)



21 de julio de 2020

Presentación de la solicitud de registro sanitario.

Solicitante:

Droguería PROFON, S.A.



Agosto de 2021

Emisión del certificado de registro sanitario.

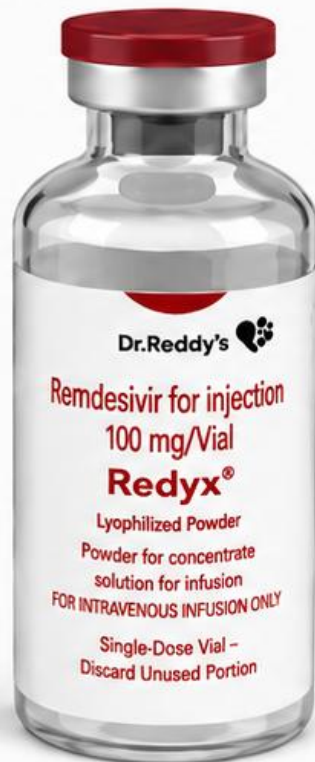
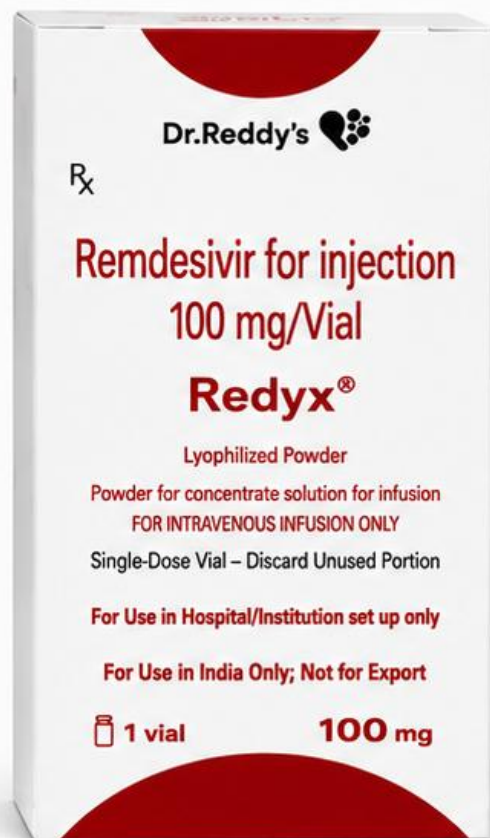


El proceso de autorización **superó un año** entre la solicitud y la emisión del registro sanitario.

Remdesivir: criterios aplicados al registro sanitario



Ministerio de
Salud Pública
y Asistencia
Social



REDYX[®]

(Remdesivir)

06 de octubre de 2021

Presentación de la solicitud de registro sanitario.

Solicitante:

Droguería PHARMOZ.

21 de junio de 2022

Emisión del certificado de registro sanitario.



El proceso de autorización **superó ocho meses** entre la solicitud y la emisión del registro sanitario.

DENUNCIA PRESENTADA EL 12 DE JULIO DEL AÑO 2024



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



DENUNCIA NUEVA

SEÑOR JUEZ _____ PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL,
NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA QUE DESIGNE EL CENTRO
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PENAL

CESAR ROBERTO CONDE PEREIRA, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Químico Biólogo, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintitrés espacio ochenta y seis mil novecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2423 86997 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, el cual acompaño en fotocopia simple, actué en mi calidad de Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social, calidad que acredito con: a) Fotocopia simple del ACUERDO GUBERNATIVO número CINCO (5), de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por el Presidente de la República de Guatemala; b) Copia simple de la Certificación del ACTA NÚMERO CERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (010-2024) de fecha VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO extendida por el analista de Recursos Humanos, Planta Central de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

I. DEL AUXILIO PROFESIONAL, DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN BAJO LA CUAL ACTUÓ:

Actuó bajo la dirección y procuración, del profesional que me auxilia, Licenciada Doris Elizabeth Gonzalez Peralta, colegiada activo No.29,337.

II. DEL LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la sexta avenida, tres guión cuarenta y cinco de la zona once (6ta. Av. 3-45 zona 11) de esta ciudad



1



A) EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

En la revisión del expediente se pudo determinar que el evaluador no cumplió con la normativa vigente en virtud que se obvió en las Declaraciones Juradas de compromiso de presentar Certificado de Venta Libre (CVL), Certificado de Producto Farmacéutico (CPP) y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que incluyeran un link de verificación (de conformidad con Acuerdo Ministerial 172-2020, numeral 4.4.4) y que la Monografía y metodología validada fue presentada en idioma inglés y que debía presentarse según la norma vigente en español. En conclusión el registro sanitario PF-58381, no debió otorgarse previo a la nota de revisión 1 y fue otorgado en DOS DÍAS.



B) CASO CIPREMI (NO OTORGADO EL REGISTRO SANITARIO) SIAD 82120

Habiendo puesto en contexto la situación del trámite de registro sanitario del producto DESREM el Licenciado Javier de Jesús Muñoz Bonifaz evalúa el expediente del producto CIPREMI (REMDESIVIR) SIAD 82120, de la Droguería PROFON, SOCIEDAD ANONIMA y su Representante Legal, Julio Cesar Micheo Monterrosa; con fecha de recepción de expediente el veintiuno de julio de dos mil veinte. El evaluador profesional Javier Muñoz, solicita otros requisitos que no aplican para dicho registro y los que si aplican, no los solicitó para el producto DESREM (Declaraciones Juradas de CVL y BPM con link de verificación), a pesar de que estos requisitos estaban vigentes.



FECHA DE PRESENTACIÓN:

12 de julio del año 2024



TIPO DE DOCUMENTO:

Denuncia nueva



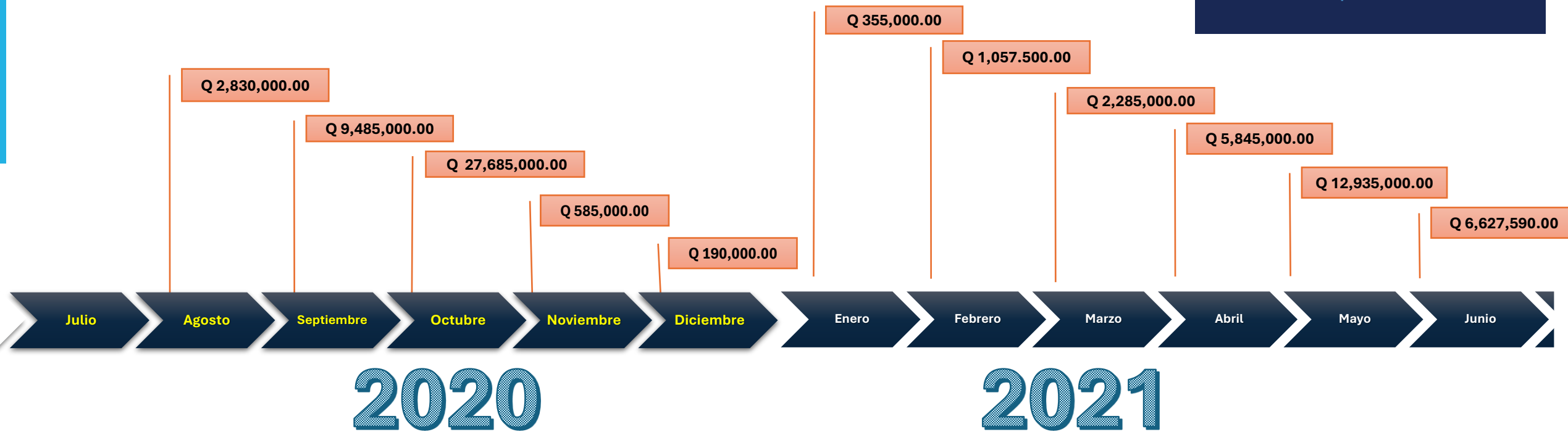
PRESENTADA ANTE:

Juez Pluripersonal de Primera Instancia Penal,
Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del
Departamento de Guatemala

PROVEEDOR EXCLUSIVO 2020 - 2021



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



AÑO 2020

Q 40,775,000.00

AÑO 2021

Q 29,105,090.00

TOTAL

Q 69,880,090.00



AVIVFARMACÉUTICA

DESREM estuvo como el único
producto registrado desde julio
2020 a junio 2021



POSICIÓN PREDOMINANTE EN EL MERCADO DEL REMDESIVIR

Agosto 2020 – Junio 2021



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

Q69.88 MILLONES

Ventas aproximadas al Estado de Guatemala
Agosto 2020 – Junio 2021



Único producto
registrado
durante gran
parte del
período analizado



Aviv Farmacéutica, S.A. realizó ventas aproximadas al Estado de Guatemala por **Q69,880,090.00** entre agosto de 2020 y junio de 2021.

Durante ese período, **DESREM®** mantuvo una posición predominante en la comercialización del remdesivir.

GUATECOMPRAS - 2021



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



La Botica
drogueria

Q 77,778,005.00

Q 1,432,140.00

Q 1,823,845.00

Q 6,010,455.00

Q 5,405,685.00

Q 21,461,990.00

Q 41,643,890.00

2021

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre



AVIVFARMACÉUTICA

Q 24,460,000.00

Q 250,000.00

Q 7,765,000.00

Q 1,275,000.00

Q 4,220,000.00

Q 2,440,000.00

Q 8,510,000.00

VENTAS ACUMULADAS DE DESREM Y REMDAC 2020 - 2021



Ministerio de
Salud Pública
y Asistencia
Social



AVIV
FARMACÉUTICA, S.A.
(Nombre comercial: DESREM)

2020 Q 40,775,000.00

2021 Q 24,460,000.00

TOTAL ACUMULADO DESREM

Q 65,235,000.00



LA BOTICA, S.A.
(Nombre comercial: REMDAC)

2020 Q 0.00

2021 Q 77,778,005.00

TOTAL ACUMULADO REMDAC

Q 77,785,005.00



TOTAL AÑO 2020

Q 40,775,000.00

TOTAL AÑO 2021

Q 102,238,005.00

TOTAL GENERAL 2020-2021

Q 143,013,005.00

PRECIOS DE VENTA DE REMDESIVIR – 2020



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



VEKLURY® (Original)

- Laboratorio: Gilead Sciences
- Presentación: 100 mg/vial
- Uso: Intravenoso
- Producto original
- Precio de venta por vial:

Q3,000

(aproximado)



REMDAC® (Genérico)

- Laboratorio: Zydus Cadila
- Presentación: 100 mg/vial
- Uso: Intravenoso
- Producto genérico
- Precio de venta por vial:

Q2,500

(aproximado)



DESREM® (Genérico)

- Laboratorio: Mylan
- Presentación: 100 mg/vial
- Uso: Intravenoso
- Producto genérico
- Precio de venta por vial:

Q2,500

(aproximado)



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

Remdesivir: Venta de producto falsificado



LA OMS INFORMÓ la identificación de **2 LOTES FALSIFICADOS** de **DESREM Remdesivir inyectable 100 mg/vial**



Medicamento utilizado durante la pandemia de COVID-19 como **antiviral de uso hospitalario**.



LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO demostraron que los frascos falsificados:



No contenían remdesivir,
es decir, carecían del principio activo declarado.



Presentaban diferencias físicas
respecto al producto auténtico, como:



Errores ortográficos en las etiquetas



Tipografías y colores incorrectos



Fechas de vencimiento falsas



Organización
Mundial de la Salud

Temas de salud ▾

Países ▾

Centro de prensa

Emergencias ▾

Datos ▾

Últimas noticias

Alerta sobre productos médicos N°2/2022: **DESREM (Remdesivir) falsificado**

mar. 9, 2022, 14:57



LOTES FALSIFICADOS
detectados en:
Guatemala e India



PRODUCTOS NO AUTÉNTICOS
No contenían remdesivir
y presentaban diferencias
físicas con el producto original.

Cuadro 1: Productos falsificados objeto de la alerta N° 2/2022

Nombre del producto	DESREM	DESREM
Fabricante declarado	Mylan Laboratories Ltd	Mylan Laboratories Ltd
Partida / Lote	7866564B	CRM21001MA
Fecha de caducidad (producto falsificado)	09/2022	07/10/2022
Idioma del envase	Inglés	Inglés
Detectado en	Guatemala	India
Fotografías disponibles		

DENUNCIA ELABORADA

EL 17 DE MARZO DEL AÑO 2025



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

117



Denuncia integramente
por Regollación

DENUNCIA NUEVA

SEÑORA FISCAL GENERAL Y JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

- ZULLY YVILMA GARCÍA ELIAS**, cincuenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Química Farmacéutica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación, número: mil seiscientos cincuenta y seie espacio noventa y nueve mil seiscientos treinta y nueve espacio cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.
- DE LA CALIDAD CON LA QUE ACTÚO:** Actúo en mi calidad de Jefa del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo cual acredito con el Acuerdo Ministerial número RRHH guion SAP guion A guion guion dos mil seiscientos siete guion dos mil veinticuatro, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- DE LA DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN:** Actuando bajo la dirección y procuración de las Abogadas, Daniela Maricely Quevedo Hernández y Suecely María del Carmen Son Camey, quienes podrán actuar dentro del presente proceso de manera conjunta, separada o indistintamente.
- DEL LUGAR QUE SEÑALO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Avenida Bolívar, veintiocho guion cero siete, zona ocho, cuarto nivel, ciudad de Guatemala. Teléfono: 22313224.
- DEL OBJETO DE MI COMPARECENCIA:** Respetuosamente comparezco ante usted, a plantear DENUNCIA NUEVA, en contra de las entidades: LA **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, -que puede ser notificado en la- **VEINTE CALLE FINAL KILOMETRO SEIS PUNTO**



4,967 unidades de Remdesivir, con un valor de **Q.11,020,531.25.**

e) A la fecha 25 de abril de 2024, se recibió una nota de la empresa farmacéutica, a quien se adjudicó la compra, en la cual continuaba admitiendo su incumplimiento.

f) El 11 de septiembre de 2024, la empresa farmacéutica realiza el cambio del medicamento, según consta en la nota de esa fecha. Sin embargo, en dicho documento se hace referencia a un número de lote y marca de importación, el cual no aparece en los registros de Importación del Ministerio de Salud, según información que se solicitó a ese Ministerio.

Constituyéndose este hecho en una posible comisión de delito en virtud de insertar información falsa, posible contrabando y/o falsificación de un producto farmacéutico, y como consecuencia poner en riesgo la salud de la población.

g) Cabe mencionar que, por las sospechas de la alteración, falsificación o contrabando del medicamento, no se ha aceptado el mismo en algunas Unidades Médicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Tal como consta en los documentos CTI-HGE-OFICIO No. 33/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, emanado del Hospital General de Enfermedades, Comité Terapéutico Local del IGSS. Asimismo, el acta número 10/2025, de fecha 17 de enero de 2025, de la Oficina de



FECHA DE ELABORACIÓN:
17 de marzo del año 2025



TIPO DE DOCUMENTO:
Denuncia nueva



PRESENTADA ANTE:
Señora Fiscal General y Jefa del Ministerio Público de la República de Guatemala



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

Remdesivir: Sobreabastecimiento

REMDESIVIR: EXISTENCIAS REMANENTES

Compras realizadas entre octubre y diciembre de 2021 y existencias verificadas al mes de abril de 2026

 HOSPITAL	 FECHA DE COMPRA	 COMPRA (VIALES)	 EXISTENCIA ABRIL 2026 (VIALES)	 % QUE PERMANECE EN EXISTENCIA
 Hospital Regional de Cuilapa	 Diciembre 2021	2,500 viales	2,128 viales (Abril 2026)	 85%
 Hospital Nacional de Nebaj	 Octubre 2021	1,284 viales	964 viales (Abril 2026)	 75%
 Hospital Nacional de San Marcos	 Noviembre 2021	600 viales	424 viales (Abril 2026)	 71%



HALLAZGO RELEVANTE

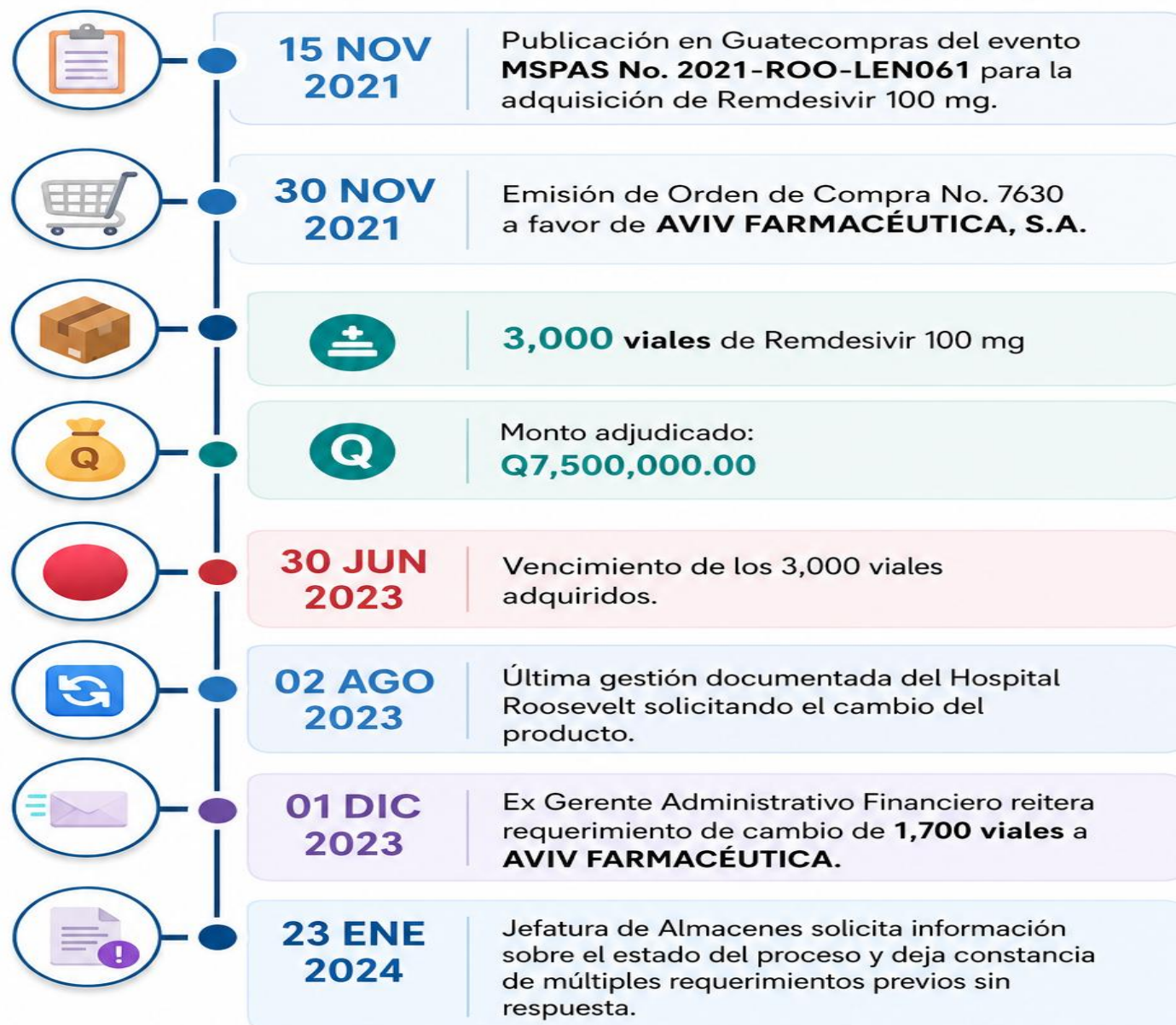
A pesar de haber sido adquiridos entre octubre y diciembre de 2021, al mes de abril de 2026 permanecían en existencia **entre el 71% y el 85%** de los viales de Remdesivir originalmente adquiridos por los hospitales analizados.



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

Remdesivir: Vencido No Cambiado

CRONOLOGÍA



**REMDESIVIR – HOSPITAL
ROOSEVELT**
Adquisición, vencimiento y
gestiones de cambio de producto

C 1

Querrela Nueva

JUÉZ JUZGADO PLURIPERSONAL DE PAZ PENAL DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

LUIS ARTURO CHÁVEZ VELASQUEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Patólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil seiscientos ochenta y dos, noventa y nueve mil cuatrocientos veintinueve, mil trescientos uno (1682 89429 1301), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director del Hospital Roosevelt, lo cual acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número RRH-H guion SAP guion A guion ACU guion cero trescientos treinta y dos guion dos mil veinticuatro (RRH-SAP-A-ACU-0332-2024), emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y b) Fotocopia simple del acta de toma de posesión del cargo número cero uno diagonal dos mil veinticuatro (01/2024), de fecha dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, faccionada por la Sub Dirección de Recursos Humanos del Hospital Roosevelt, documentos que adjunto al presente memorial. Señalo como lugar para recibir notificaciones la Calzada Roosevelt, sexta avenida final, zona once, edificio central del Hospital Roosevelt, primer nivel, oficinas administrativas de la Dirección Ejecutiva. Actúo bajo la Dirección y Preparación del profesional que me auxilia Lic. Armando García Martínez, Abogado y Notario. Casillero electrónico: AG00034991.

HECHOS:

En cuanto al Contrato Administrativo No.157-2021, celebrado entre el Hospital Roosevelt y la entidad Mercantil AVIV FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, referente al evento MSPAS No.2021-ROO-LEN061, ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR 100MG, PARA EL HOSPITAL ROOSEVELT, NOG. 15884392. Para la adquisición de 3000 unidades del medicamento REMDESIVIR 100MG, POLVO LIOFILIZADO, VIA DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA. Por un monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUÉZALES 00/100 (Q. 7,500,000.00). De la totalidad de unidades del medicamento referido, vendieron 1700 unidades; sin embargo, al efectuar los requerimientos por parte de este Hospital para el contrato respectivo, la entidad mercantil en referencia, se negó a efectuar el mismo. Y, para los efectos procedentes me permito poner en conocimiento lo siguiente:

Con fecha ocho de noviembre de 2021, la Licenciada Anabela de Wyss, Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Roosevelt, emitió la solicitud de pedido No.7882, mediante la cual solicitó el medicamento: REMDESIVIR 100MG, POLVO LIOFILIZADO, VIA DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA.

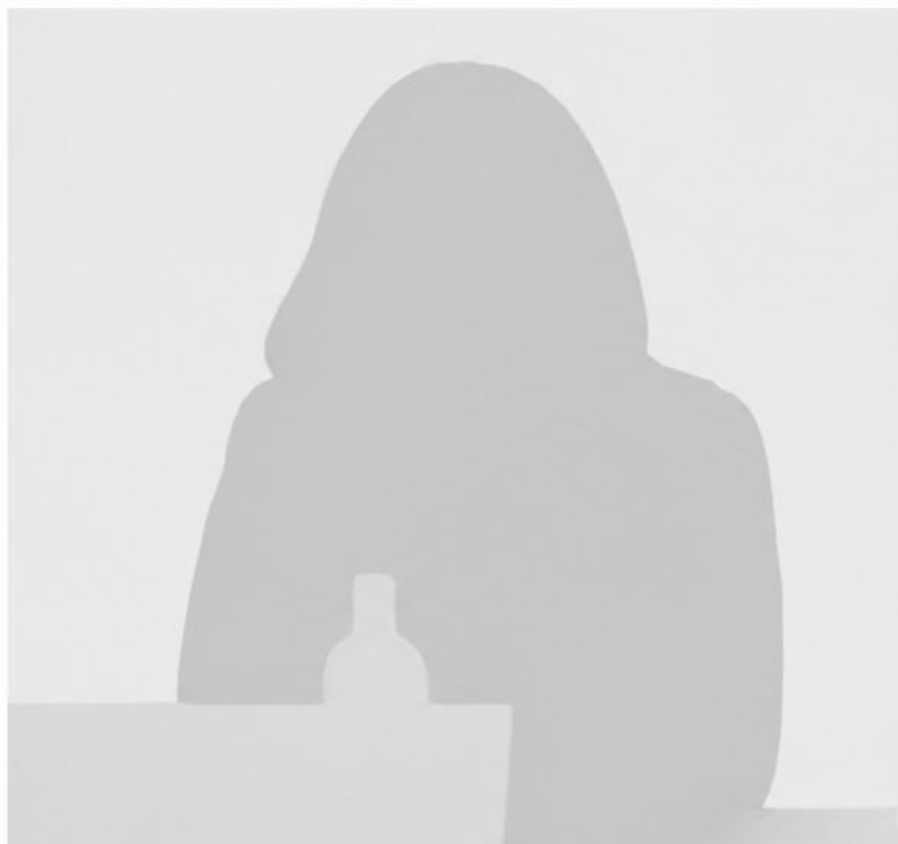
El 15 de noviembre de 2021, fueron publicadas en el Sistema de Guatecompras, bajo la modalidad de Compra Competitiva con Oferta Electrónica, la bases del evento MSPAS No.2021-ROO-LEN061, ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR 100MG, PARA EL HOSPITAL ROOSEVELT, NOG. 15884392.

En Resolución No.1038-2021, de fecha 15 de noviembre del año 2021, el entonces Director del Hospital Roosevelt, Doctor Marco Antonio Barrientos Rivas, resolvió nombrar a Nadia Leonor Marín Arrazola, Servidor Público, para revisar, calificar y adjudicar la o las ofertas dentro del concurso público identificado como MSPAS No.2021-ROO-LEN061, ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR 100MG, PARA EL HOSPITAL ROOSEVELT, realizado con base al procedimiento de adquisiciones por la modalidad de Compra Competitiva con Oferta Electrónica, al amparo de la Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID 19, Decreto Número 11-2021 del Congreso de la República y demás normativas vigentes aplicables.

Denuncia penal por negativa a cambio del producto vencido, contraviniendo carta de compromiso y condiciones de contratación



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



Jefe del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines

Enero 2020 al 10 mayo 2021

Viceministra Técnica - MSPAS

(Viceministerio de Regulación y Control de Productos
Farmacéuticos)

11 mayo 2021 al 14 enero 2024



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



Evaluador Profesional de Autorizaciones Sanitarias

Jun-2020 al 13 mayo 2021

Jefe Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines

14 mayo 2021 al 01 agosto 2022



Coordinadora de Autorizaciones Sanitarias

Jun 2020 al diciembre 2021



REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA



DIRECTOR DE HOSPITAL NACIONAL



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**



Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

Inicio de gestión: 19 de junio de 2020

Fin de gestión: 13 de septiembre de 2021

PERSONAL INTERNO VINCULADO



MINISTRA DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
19 de junio 2020 al 13 septiembre 2021



Jefe Depto de Regulación y Control
de Productos Farmaceuticos y Afines
Enero 2020 a mayo 2021

Ascendio

VICEMINISTRA TECNICA
(Vicem. Regulación..)
11 mayo 2021 al 14 enero 2024

**FECHAS
DE ASCENSOS
COINCIDENTES
MAYO 2021**



Evaluador Profesional de Autorizaciones Sanitarias
Junio 2020 al 13 mayo 2021

Ascendio

JEFE DEPTO. DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES
14 de mayo 2021 al 01 agosto 2022



COORDINADORA DE AUTORIZACIONES SANITARIAS
Junio 2020 a diciembre 2021



DIRECTORES
HOSPITALES

ENTIDADES EXTERNAS VINCULADAS



AVIV
FARMACEUTICA



LA BOTICA
drogueria



Socio Fundador



Ministerio de
**Salud Pública
y Asistencia
Social**

GRACIAS